ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 29 de mayo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los Sres. que a continuación se relacionan, para la apertura pública de la documentación del sobre 2, correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: 89/2017
DENOMINACIÓN: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR OESTE LOS VADOS (GRANADA)"
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 33.043.852,06 EUROS.

PRESIDENTA
Dña. DAFROSA IBÁÑEZ DÍAZ. Jefa del Servicio de Legislación e Informes.

VOCALES
D. EDUARDO LÁZARO BLANCO. Letrado Habilitado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Dº MARIA ANGELES ALONSO ARRANZ. Interventora Adjunta
Dª CARMEN GONZÁLEZ CORTÉS. Jefa de Departamento de Infraestructuras Regionales y Sanitarias.
D. SANTOS MONREAL GIMENO. Jefe de Departamento de Coordinación, Planificación y Programas Regionales.

SECRETARIO
D. ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Jefe del Servicio de Contratación.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultado aprobada por unanimidad.

A continuación la Mesa de Contratación comprueba la documentación aportada por las empresas a las que se le ha requerido subsanación, habiendo subsanado las deficiencias advertidas, resultando por un lado adminitidas las siguientes:

- UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - ACCIONA AGUA, S.A.U. - RIEGOSUR, S.A.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
- UTE ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA)
- UTE AZVI, S.A. - ELECNOR, S.A. - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.(DAM)
- UTE CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A. - EUROFINSA, S.A.
- UTE DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – DETEA, S.A. - INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U.
- UTE DRAGADOS, S.A. - CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. - DINOTEC, S.L.
- UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.

- UTE FERROVIAL AGROMAN, S.A. – CADAGUA, S.A. – SISTEM INFRAESTRUCTURAS Y OPERACIONES EPC, S.L.
- UTE NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. - FCC AQUALIA, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. - DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - GUAMAR, S.A.
- UTE SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A. – S.A. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT) – UC10, S.A.
- UTE TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L. - MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)
- UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS, S.L. (EPTISA) - CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.

Por otro lado resultan excluidas las siguientes empresas:

- UTE INSTALACIONES INABENSA, S.A. - SOIL TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES, S.L.U. - MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Se le solicitó la siguiente documentación (reproducción parcial del requerimiento):

.....

Por parte de la empresa INSTALACIONES INABENSA, S.A.:

3.- En la declaración responsable de la igualdad de género, Anexo III-J del Pliego presentada, se ha señalado que han elaborado y aplicado un Plan de Igualdad en la empresa, sin embargo no adjuntan dicha documentación. Por lo que deberá aportar dicha Plan, conforme a la clausula 9.2.1.2 d) del Pliego.

3.- INSTALACIONES INABENSA, S.A. presenta al respecto una copia simple, carente de firma y de fecha, de un documento que se hace denominar Plan Marco de igualdad de ABENGOA, en el que se manifiesta que aplica a todas las sociedades y/ proyectos que conforman ABENGOA, no cumplimiento a su vista, con lo establecido en la clausula 9.2.1.2 d) del Pliego (Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres), en la que se dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres las empresas con una plantilla de más de 250 personas trabajadores, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad, resultando por tanto excluida del procedimiento de adjudicación, y por ende la propia UTE. .

- UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA – PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. – OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.

Se le solicitó la siguiente documentación (reproducción parcial del requerimiento):

.....

Por parte de S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA:

.....

2.- En la declaración relativa a los trabajadores con discapacidad presentada, Anexo III-I se manifiesta que el número de trabajadores de plantilla es de 545,07 y que poseen 5 trabajadores con discapacidad , habiéndose optado por la declaración de excepcionalidad y medidas alternativas. Sin embargo, no aporta ni la declaración de excepcionalidad ni la declaración con medidas alternativas adoptadas.

2.- S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA presenta la adopción de medidas alternativas, pero no la declaración de excepcionalidad requerida. No cumple con el requisito establecido en la clausula 9.2.1.2 c) del Pliego, de contar con al menos un 2% de personas con discapacidad en plantilla, para lo que debería haber presentado tanto la declaración de excepcionalidad, como la declaración con las concretas medidas adoptadas, resultando por tanto excluida del procedimiento de adjudicación, y por ende la propia UTE.

Seguidamente la Presidenta declara abierto el acto público, al que asisten los representantes de UTE OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. - DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A. - GUAMAR, S.A. Comienza el acto informando de las resultas de la subsanación de la documentación. A continuación, se procede a la apertura del sobre 2, no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación, sin perjuicio del examen pormenorizado que realice la Comisión Técnica.

A tenor de lo previsto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hace entrega a la Comisión Técnica, que se designa al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Por último, se procede a la aprobación de la presente acta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO,

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Fdo. Dafrosa Ibáñez Díaz. Fdo. Antonio Martínez López.